



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

000057



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007-2023-A-MDO/U.

Ollantaytambo, 03 de febrero de 2023.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Ollantaytambo, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2023, convocada y presidida por el señor Alcalde y con la asistencia del 100% de los regidores; y,

#### VISTO:

El Informe Legal N° 006-2023-OAJ/EVA-MDO; Informe N° 013-2023-SG-MDO/U; Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – RIC y su respectivo Reglamento; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la LOM, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.”;

Que, con Carta N° 004-2023-A-MDO/U, se alcanzó a los señores regidores la propuesta de Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo – RIC, para su conocimiento, análisis, y deliberación que corresponda en Sesión de Concejo;

Que, según el Núm. 14) del Art. 20° de la LOM, son atribuciones del Alcalde: “Proponer al Concejo Municipal los Proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal”;

Que, el Núm. 12) del Art. 9° de la LOM, establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal”;

Que, el Reglamento del Concejo Municipal regula el régimen interno del Concejo de la Municipalidad, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de la comisiones del Concejo además el Reglamento del Concejo como instrumento regulador de las labores en el interno del Concejo, facilita y agiliza el desarrollo de sus actividades, teniendo como regla general la celeridad en los actos que realice conforme a su competencia;

Que, mediante el Informe Legal N° 006-2023-OAJ/EVA-MDO el Asesor Jurídico emite opinión legal concluyendo: Por la aprobación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - RIC, por cumplir con los presupuestos facticos y jurídicos necesarios para su aplicación y vigencia;

Que, el Núm. 8) del Art. 9° de la LOM, señala que corresponde al Concejo Municipal, “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

“Mejor Pueblo Jurídico del Mundo” Página 1 de 2



# Municipalidad Distrital de 55 Ollantaytambo



“Capital Mundial de la Indianidad, Ciudad Inka Viviente”  
“El Primer Pueblo con Encanto del Perú”

Que, el Art. 40° de la LOM, indica: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el Núm. 8) del Art. 9° y el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego de la respectiva deliberación y evaluación de la Propuesta de Ordenanza que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - RIC, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura de acta, el Concejo Municipal:



**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo - RIC, que consta de: Cinco (V) Títulos, Ochenta y Siete (87) Artículos y Dos (2) Disposiciones Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR**, al señor Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía; dicte las disposiciones normativas complementarias necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática, su publicación del presente Acuerdo de Concejo, conforme a ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO  
  
GOT. Paul Ferenk Palma Herrera  
ALCALDE

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo” Página 2 de 2